



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

5063	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en el segundo ciclo 2025, de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, convocado por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).	25163
5064	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, convocado mediante Resolución de 26 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 78, de 4 de abril).	25164
5065	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo).	25168
5066	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, convocado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 299, de 27 de diciembre).	25171
5067	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).	25175
5068	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).	25179
5069	Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).	25182



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

- 5070 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25185
- 5071 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo). 25189
- 5072 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25193
- 5073 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre). 25196
- 5074 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25200
- 5075 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25204
- 5076 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero). 25207

3. Otras Disposiciones**Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias**

- 5077 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación de Educación Internacional del Mar Menor, con n.º 249 en el Registro de Fundaciones CARM. 25210

**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 5078 Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Gulfood Dubai 2027. 25212

**Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia**

- 5079 Extracto de la R-1308/2026, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan ayudas para estudiantes con discapacidad auditiva para la atención de necesidades de interpretación de lengua de signos española (ILSE) durante el curso académico 2026-2027. 25214

BORM

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

- 5080 Extracto de la Orden de 14 de octubre de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de especial concurrencia destinadas a bodegas que pertenezcan a alguna de las tres rutas del vino con ámbito de actuación en la Región de Murcia, para la implantación de nuevas plazas de alojamiento turístico. 25215

4. Anuncios

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

- 5081 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación motivado por las obras del proyecto: "Obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-A15. Tramo 1 (ctra. N-344A, antiguo p.k. 3+000) en el t.m. de Jumilla." 25218

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 5082 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal. 25221

Alhama de Murcia

- 5083 Corrección de errores en el texto de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía en Alhama de Murcia. 25230
- 5084 Extracto de la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas con enfermedad celíaca en el municipio de Alhama de Murcia. 25231

Caravaca de la Cruz

- 5085 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por concesión demanial para la utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Benablón de Caravaca de la Cruz. 25234

Librilla

- 5086 Modificación de bases para la provisión por oposición libre de tres plazas de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Librilla publicadas en el BORM n.º 234, de 9 de octubre de 2026. 25236

Lorca

- 5087 Aprobación definitiva de la modificación no estructural n.º 74 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la reordenación de los terrenos incluidos en la UA n.º 1 de Avilés y cambio de alineación de la prolongación de la calle Virgen de la Cabeza. 25237

Los Alcázares

- 5088 Aprobación definitiva del acuerdo regulador del precio público para rutas turísticas guiadas en el municipio de Los Alcázares. 25239

Mazarrón

- 5089 Bases reguladoras de participación en la "X Ruta de los Belenes de Mazarrón" del 18 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027. 25242

Murcia

- 5090 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización de la UE-Bj3, Beniaján. 25243

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5063 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en el segundo ciclo 2025, de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, convocado por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

1) Por Resolución de 23 de enero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

2) De conformidad con lo establecido en la base específica 6.5 de la convocatoria, las personas interesadas que deseen participar en el concurso de traslados deberán presentar solicitud de participación.

El plazo para solicitar la participación permanecerá permanentemente abierto, si bien para cada ciclo de adjudicación únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes de participación y destinos vigentes hasta el día anterior al inicio del correspondiente ciclo, es decir, con carácter general, hasta el 15 de abril o hasta el 15 de noviembre, salvo que la convocatoria establezca otra fecha distinta.

3) Iniciado el segundo ciclo 2025 de adjudicación, y como consecuencia del desistimiento de las solicitudes presentadas, procede declarar desierto el procedimiento al no existir participantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve

1) Declarar desierto el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de 23 de enero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), por ausencia de participantes al mismo.

2) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5064 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, convocado mediante Resolución de 26 de marzo de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 78, de 4 de abril).

Primero.- Por Resolución de 26 de marzo de 2025 (BORM n.º 78, de 4 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 26 de marzo de 2025 (BORM n.º 78, de 4 de abril).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA / FISIOTERAPIA

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA	CIAS
2	249.7	***5368**	MARTINEZ HERNANDEZ, NOELIA	EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN / DIURNO	0801001108A
5	224	***3449**	MURCIA ARAGON, FRANCISCA YOLANDA	EAP CEUTI / DIURNO	0801001117N
6	207	***2916**	MATENCIO ESCOLAR, JOSE LUIS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
7	203	***1808**	GIL ALCALDE, JOSE LUIS	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
8	203	***2174**	DIAZ CASTEDO, MARIA DEL MAR	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
12	136	***0448**	VICENTE NAVARRO, ANGELES	EAP MURCIA - EL PALMAR / TARDE PRIMARIA	0801001129R
13	73	***4296**	TITOS MARTINEZ, ANA	EAP TOTANA - NORTE / DIURNO / COMPARTIDO con el E.A.P. LORCA/LA PACA	0803001115E
14	43	***9925**	MINARRO MINARRO, ISABEL MARIA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA /
FISIOTERAPIA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1	256.95	***0005**	SAN MARTIN CAPARROS, ANTONIO JESUS
3	242.75	***3516**	BELANDO SANCHEZ, DIEGO
4	237	***2080**	VERA LEANTE, CARMEN MARIA
9	203	***1932**	LOPEZ LARA, MARIA JOSE
10	201	***6574**	SANCHEZ LAX, JOSE CARLOS
11	157	***8682**	ORTUÑO PEREZ, MARIA DOLORES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5065 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Primero.- Por Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	135.35	***3779**	LACAL DIAZ, LUIS	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: DIPLOMADO NO SANITARIO / GESTIÓN
ADMINISTRATIVA****SIN ASPIRANTES**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5066 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, convocado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 299, de 27 de diciembre).

Primero.- Por Resolución de 19 de diciembre de 2025 (BORM n.º 299, de 27 de diciembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Diplomado no Sanitario, opción Trabajo Social, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (BORM n.º 299, de 27 de diciembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: CATEGORÍA DIPLOMADO NO SANITARIO /
TRABAJO SOCIAL**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA	CIAS
1	414	***9480**	BOLIVAR ROMERO, LOURDES	C.S. MENTAL CARTAGENA	
3	231.4	***2105**	SANCHEZ RUIZ, JUAN JOSE	EAP MURCIA - CENTRO / DIURNO	0801001003J
4	183	***6658**	PINAR SIMON, MARIA TERESA	EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN / DIURNO	0801001001B



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: CATEGORÍA DIPLOMADO NO SANITARIO /
TRABAJO SOCIAL**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2	338	***4778**	MARTINEZ BERBEN, JUANA MARIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5067 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM nº 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Anatomía Patológica, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / ANATOMÍA
PATOLÓGICA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	259	***2890**	BOLARIN LUCAS, JOSE VICTOR	H.G.U. "REINA SOFIA"
3	204.65	***5613**	RUBIO REQUENA, MARIA JOSE	HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / ANATOMÍA
PATOLÓGICA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2	256	***8637**	BUENAVISTA FRANCO, MARIA DEL PILAR
4	188	***9473**	SALMERON GARCIA, ROSA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5068 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Documentación Sanitaria, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO /
DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	152	***0540**	PARRAGA ZAMBUDIO, CONCEPCION	ÓRGANOS CENTRALES
2	67	***2953**	GEA GARCIA, ANDREA	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO /
DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

SIN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5069 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / LABORATORIO
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	61	***6178**	MARTINEZ CANOVAS, ANA JESUS	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

**Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / LABORATORIO
DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

SIN ASPIRANTES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5070 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/RADIODIAGNÓSTICO

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	243	***2951**	MOLINA VELEZ, MARIA DEL CARMEN	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"
3	180.15	***3695**	MARTINEZ SERRANO, FRANCISCO ANTONIO	H.G.U. "REINA SOFIA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO/RADIODIAGNÓSTICO

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2	227	***9974**	AVILES LAURERO, ALMUDENA
4	61	***5854**	PALAREA RODRIGUEZ, JAVIER

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5071 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, convocado mediante Resolución de 10 de mayo de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Primero.- Por Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 3 de junio de 2026. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 23 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 23 de junio de 2026. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista Sanitario, opción Radioterapia, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / RADIOTERAPIA

SIN ASPIRANTES



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO / RADIOTERAPIA

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1	92	***7916**	TORRES PANADERO, ANTONIO LUIS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5072 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 24 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 25 de junio de 2026. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Especialista no Sanitario, opción Informática, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO / INFORMÁTICA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	243.25	***0383**	MIRETE PARRA, FRANCISCO JAVIER	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
2	243	***1755**	BENITO DE PEDRO JUAN, LAUREANO	ÓRGANOS CENTRALES
3	212	***8974**	TOMAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	H.G.U. "REINA SOFIA"

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO /
INFORMÁTICA****SIN ASPIRANTES**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5073 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, convocado mediante Resolución de 11 de noviembre de 2024 del mismo órgano (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

Primero.- Por Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 10 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 11 de junio de 2026. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 30 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2026, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar Sanitario, opción Farmacia, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2024 (BORM n.º 271, de 21 de noviembre).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO / FARMACIA

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PLAZA OBTENIDA
1	198	***1609**	MOLINA FERNANDEZ, ANA MARIA	H.G.U. "REINA SOFIA"



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO / FARMACIA

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2	190	***6769**	GARCIA BERNAL, MARIA DEL CARMEN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5074 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 24 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 25 de junio de 2026. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / ALBAÑILERÍA

SIN ASPIRANTES



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / ALBAÑILERÍA

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1	25.5	***9356**	DE GEA ALFARO, DOMINGO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5075 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 24 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 25 de junio de 2026. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Costura, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / COSTURA**

SIN ASPIRANTES

ANEXO II**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / COSTURA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1	78.4	***5110**	SALAR PAEZ, CATALINA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5076 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 26 de febrero de 2026 (BORM n.º 83, de 13 de abril), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2026, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobaba el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 2 de junio de 2026. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 24 de junio de 2026, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el segundo ciclo 2025, que fue publicada en el Portal MurciaSalud con fecha 25 de junio de 2026. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, segundo ciclo 2025, para la provisión de plazas de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Mecánica, del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MurciaSalud, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/convocatoria-concursos-de-traslados-new> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 11 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO I**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / MECÁNICA****SIN ASPIRANTES****ANEXO II****LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA****Categoría/opción: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO / MECÁNICA**

ORDEN	PUNTOS	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1	244	***4414**	FENOLL ALARCON, ANTONIO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

5077 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación de Educación Internacional del Mar Menor, con n.º 249 en el Registro de Fundaciones CARM.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor", con domicilio en calle Atenas n.º 3, 30730 San Javier, Murcia.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 22 de mayo de 2026, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor".

Se aporta escritura de constitución de dicha Fundación, n.º 2273, el 4 de mayo de 2026, otorgada ante don José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Murcia.

Don Matteo Lo Sapio, don Carlos Barquero Ros, doña María de Todos los Santos Fernández Abellán, doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández constituyen en este acto una Fundación de nacionalidad española, de ámbito autonómico, que desarrollará principalmente su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo no obstante actuar en el resto de España o a nivel internacional, denominada "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor.

Segundo.- No existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que acredita con la certificación del Vicesecretario de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- La Fundación tiene la finalidad principal atender las necesidades educativas especialmente orientadas a escolares con talento y altas capacidades intelectuales.

Cuarto.- La aportación o dotación fundacional queda fijada en treinta mil euros (30.000,00 €), de los cuales siete mil quinientos euros (7.500,00 euros) están íntegramente desembolsados e ingresados por los fundadores, don Matteo Lo Sapio, don Carlos Barquero Ros, doña María de Todos los Santos Fernández Abellán, doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández, a razón de mil quinientos euros (1.500,00 €) cada uno de ellos,

Quinto.- Los fundadores, de conformidad con los Estatutos fundacionales, nombra el Patronato de la Fundación, designando en su seno los siguientes cargos:

Presidente: don Matteo Lo Sapio.

Vicepresidente: don Carlos Barquero Ros.

Secretario: doña María de Todos los Santos Fernández Abellán.

Vocales: doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández.

Sexto.- El 15 de junio de 2026, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter docente quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Séptimo.- El 1 de octubre de 2026, por el Protectorado se emite informe de fecha 23 de septiembre de 2026, favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, de f.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto del Presidente número 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 87/2026 de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter docente conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación de Educación Internacional del Mar Menor con el número 249.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 8 de octubre de 2026.—La Secretaria General, P.D. (Res. 05/06/2026. BORM 08/06/2026), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5078 Extracto de la Resolución de 9 de octubre de 2026, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Gulfood Dubai 2027.

BDNS (Identif.): 935375

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935375>)

Primero.- Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector: empresas de alimentación y bebidas, excepto porcino y alcohol, y sus diversas actividades y sectores conexos.

CNAE-25: 10.1 al 11; 20.6; 27.9 al 28.2; 32.9 al 33.2; 46.1 al 47.2; 73.1;74.1; 82.3 al 82.9

Segundo.- Objeto.

Participar en la Feria Gulfood Dubai 2027.

Fechas de la actuación: del 13 al 20 de marzo de 2027.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 147.000 € y está financiado con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es 24.500 €.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 6 empresas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto.- Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.



Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 9.500 € + IVA.

Murcia, 9 de octubre de 2026.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades,
Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

5079 Extracto de la R-1308/2026, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan ayudas para estudiantes con discapacidad auditiva para la atención de necesidades de interpretación de lengua de signos española (ILSE) durante el curso académico 2026-2027.

BDNS (Identif.): 935366

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935366>)

1. Personas beneficiarias: estudiantes con discapacidad auditiva de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: garantizar el desenvolvimiento académico de las personas con discapacidad auditiva que cursan sus estudios universitarios oficiales en la Universidad de Murcia.

3. Bases reguladoras: R-1308/2026, de 7 de octubre, del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se convocan ayudas para estudiantes con discapacidad auditiva para la atención de necesidades de interpretación de lengua de signos española (ILSE) durante el curso académico 2026-2027.

4. Número y cuantía de ayudas: el total de la cuantía es de 80 000 euros que se reparte en función del número de solicitudes y puntuación obtenida en el baremo.

5. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 6 de noviembre.

6. Presentación de solicitudes: las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam/>

Murcia, 7 de octubre de 2026.—El Rector de la Universidad de Murcia,
J. Samuel Baixauli Soler.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

5080 Extracto de la Orden de 14 de octubre de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de especial concurrencia destinadas a bodegas que pertenezcan a alguna de las tres rutas del vino con ámbito de actuación en la Región de Murcia, para la implantación de nuevas plazas de alojamiento turístico.

BDNS (Identif.): 934908

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934908>)

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 2 de junio de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, (BORM n.º 130 de 7 de junio 2025), modificada por la Orden de 9 de abril de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 86, del 16 de abril de 2026), subvenciones destinadas a bodegas de la Región de Murcia que pertenezcan a una de las tres rutas del vino (Bullas, Jumilla y Yecla) que tengan su ámbito de acción en la Región de Murcia, financiando actuaciones que contribuyan a aumentar la oferta de alojamiento vinculada al sector turístico enológico.

Estas subvenciones tienen como finalidad financiar actuaciones que persigan la construcción, instalación, reforma y ampliación de infraestructuras de alojamiento turístico, incluida la adaptación o reconversión de estructuras ya existentes en alojamientos, y que se ubiquen en el recinto del edificio principal de la bodega o anexo, donde se realicen experiencias enoturísticas vinculadas a su actividad principal de producción vinícola, entendiendo por anexo una construcción complementaria y contigua a la bodega, impulsando de este modo la diversificación económica en zonas rurales, fortaleciendo la identidad cultural y favoreciendo la desestacionalización del turismo, contribuyendo así de una forma directa en la mejora de la calidad y competitividad del sector turístico en la Región de Murcia.

Segundo.- Beneficiarios y ámbito de aplicación.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación:

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, cooperativas, comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, que sean

propietarias de bodegas de las enumeradas en el artículo 2, con su ámbito de acción dentro de la Región de Murcia.

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica arrendatarias de bodegas de las enumeradas en el artículo 2, con su ámbito de acción dentro de la Región de Murcia, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue facultad expresa para acometer las actuaciones objeto de esta orden.

Si ambas categorías de destinatarios solicitaran financiación para un mismo proyecto, las solicitudes respectivas indicarán el porcentaje que cada una de las solicitudes asume sobre la totalidad del proyecto, sin que la suma de ambos porcentajes pueda superar el 100% del mismo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas:

a) Las empresas que se encuentren en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado, y en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).

b) Las empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

Tercero.- Cuantía.

1. La cuantía total máxima a la que asciende la convocatoria es de 500.000,00 € (quinientos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/774.01, código de proyecto de gasto 53689 "A bodegas de la Región de Murcia para mejora en sus infraestructuras" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026.

2. La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario será el 100% de la señalada en su solicitud, sin que ésta pueda ser superior a 125.000,00 € por proyecto subvencionable.

3. En todo caso, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada siempre quedará por cuenta del beneficiario.

4. Si en la financiación de la actuación concurren otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, y conjuntamente con la subvención concedida con cargo a esta convocatoria, se supere el coste final de la actuación o proyecto subvencionado, procederá la comunicación de esta concurrencia al órgano gestor y el reintegro de la cantidad proporcional que corresponda.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.

La justificación por parte de los destinatarios de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano competente en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones. Para ello, los destinatarios de las ayudas deberán aportar la documentación requerida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta convocatoria.

Murcia, 14 de octubre de 2026.—La Consejera de Turismo, Cultura y Deportes (P.D. Orden 29 de junio de 2026. BORM n.º 150, de 2 de julio), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

5081 Anuncio de información pública para levantamiento de actas previas a la ocupación motivado por las obras del proyecto: "Obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-A15. Tramo 1 (ctra. N-344A, antiguo p.k. 3+000) en el t.m. de Jumilla."

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 06 de febrero de 2026, se aprueba el proyecto de "Obras de acondicionamiento y mejora de la carretera RM-A15. Tramo 1 (ctra. N-344A (antiguo p.k. 3+000) en el t.m. de Jumilla." ordenándose la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncio que se publicó en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia de fecha 04 de junio de 2026, en el B.O.R.M. n.º 147, de 29 de junio de 2026, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jumilla, junto a la relación de bienes y derechos afectados.

En este periodo de información pública se han presentado diez alegaciones a la relación de bienes y derechos a expropiar.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de 24 de Septiembre de 2026 se ha aprobado el expediente de información pública.

Es de aplicación el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 111, de 14/05/08), a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios afectados para que asistan al levantamiento del Acta Previa a la ocupación, que se celebrará en Sala de Concejales del Ayuntamiento de Jumilla los días y horas que a continuación se indica,



Termino municipal de Jumilla

PARCELA	FECHA	HORA
001	02/11/2026	10:30
002	02/11/2026	10:30
005	02/11/2026	10:30
005	02/11/2026	11:00
007	02/11/2026	11:00
009	02/11/2026	11:30
010	02/11/2026	11:30
011	02/11/2026	12:00
012	02/11/2026	12:00
013	02/11/2026	12:30
014	02/11/2026	12:30
016	02/11/2026	01:00
017	03/11/2026	10:30
018	03/11/2026	10:30
019	03/11/2026	11:00
020	03/11/2026	11:00
021	03/11/2026	11:30
022	03/11/2026	11:30
023	03/11/2026	12:00
024	03/11/2026	12:00
025	03/11/2026	12:30
027	03/11/2026	12:30
028	03/11/2026	01:00
029	04/11/2026	10:30
030	04/11/2026	10:30
031	04/11/2026	11:00
032	04/11/2026	11:00
033	04/11/2026	11:30
034	04/11/2026	11:30
035	04/11/2026	12:00
036	04/11/2026	12:00
037	04/11/2026	12:30
038	04/11/2026	12:30
039	05/11/0206	10:30
040	05/11/0206	10:30
041	05/11/2026	11:00
042	05/11/2026	11:00
044	05/11/2026	11:30
045	05/11/2026	11:30
046	05/11/2026	12:00
047	05/11/2026	12:00
048	05/11/2026	12:30
049	05/11/2026	12:30
050	05/11/2026	01:00
051	05/11/2026	01:00
052	09/11/2026	10:30
053	09/11/2026	10:30
054	09/11/2026	11:00
055	09/11/2026	11:00
056	09/11/2026	11:30
057	09/11/2026	11:30
058	09/11/2026	12:00
059	09/11/2026	12:00
060	09/11/2026	12:30
061	09/11/2026	12:30

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la prensa regional, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente y habrán de aportar el título de propiedad así como copia del poder, en el caso de actuar bajo representación, y el último recibo de la contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 7 de octubre de 2026.—El Director General de Carreteras,
Francisco I. Carrillo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5082 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 30 de julio de 2026 de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de la Vía Pública por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local

Artículo 1.º - Fundamento jurídico y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Alcantarilla establece las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con Vallas, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma; Calicatas o zanjas, remoción del pavimento o aceras en la vía pública; reservas para carga y descarga de materiales; puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o de carácter periódico, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por las demás normas legales y reglamentarias de aplicación.

Artículo 2.º - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, del término municipal de Alcantarilla, mediante su ocupación en beneficio particular, con: Vallas delimitadoras mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Calicatas o zanjas, remoción del pavimento o aceras en la vía pública; Ocupación del vuelo de la vía pública con el brazo o pluma de grúas utilizadas en la construcción, instalaciones u obras, reservas para carga y descarga de materiales; puestos, barracas, casetas de venta, puestos de mercado semanal o de carácter periódico, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes.

Artículo 3.º - Sujetos pasivos y exenciones.

Estarán obligados al pago de esta tasa en concepto de contribuyentes las personas naturales o jurídicas, o las entidades del art. 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los términos previstos en el Art. 23 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

Estarán exentos, del pago de la tasa de ocupación de la vía pública, las entidades incluidas en el régimen de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, dedicados a actividades de carácter informativo, pedagógico, científico, asistencial o de empleo, relativos a su actividad, así como los centros de enseñanza públicos costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y centros de enseñanza concertados que carecen de ánimo de lucro.

No se encuentra sujeto a la presente ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública la que pueda derivar de actividades organizadas por el Ayuntamiento, forma unilateral o en colaboración con terceros, que se encuentre fuera de los supuestos específicamente tasados en el epígrafe IV.

Artículo 4.º - Cuantía y obligación de pago.

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la utilización de los terrenos de uso público con cualquiera de los conceptos que se enumeran en las tarifas de esta tasa, estando obligados los interesados a proveerse, con la debida antelación, de las licencias o autorizaciones que procedan.

Si se produjese ocupación sin la correspondiente licencia o autorización, no decaerán los ocupantes por ello, de sus obligaciones tributarias, de conformidad con el punto 2 siguiente.

2. El pago de esta tasa se llevará a efecto con sujeción a las tarifas contenidas en el Anexo que forma parte de esta ordenanza y se aprueba con ella, estableciéndose asimismo y por cada concepto de ocupación, las especificaciones de cobro y sus cuantías.

No obstante, cuando por el Ayuntamiento se utilicen procedimientos de licitación o convenios, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación, así como por lo determinado en el Art. 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.º - Cobro.

El pago de estas tasas se realizará:

1. Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Recaudación Municipal, o a través de las entidades colaboradoras establecidas, en el momento de la solicitud de la licencia.

2. Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones, se ingresarán de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Recaudación, por medio de recibo en la Recaudación Municipal, o a través de las entidades colaboradoras establecidas.

Artículo 6.º - Gestión.

Los solicitantes presentarán declaración-autoliquidación de alta antes de iniciar la ocupación de que se trate, en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en la que se hará constar el nombre y apellidos o razón social y domicilio del obligado al pago, superficie a ocupar o número de elementos a instalar en terrenos de uso público, situación de los mismos, fecha de iniciación de la ocupación de que se trate, actividad que se va a ejercer y cuota resultante, de acuerdo con las Tarifas.

Junto con el formulario de solicitud además del justificante de pago de la tasa deberá aportar la siguiente documentación en función del tipo de ocupación que se requiera:

1. Vallas delimitadoras de materiales de construcción, mercancías, y contenedores o casetas.

- Plano de situación.
- Plano a escala, determinando en m² la ocupación de vía pública ocupada y especificando las condiciones e instalación de la valla.

2. Puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas, grúas torre.

- Proyecto técnico visado.
- Póliza de seguro con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir la instalación y su estancia en obra.

3. Calicatas, zanjas, remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Plano de situación
- Plano a escala, determinando en m² la ocupación de vía pública ocupada y especificando las condiciones e instalación de la valla.

4. Reservas de aparcamiento, carga y descarga, y estacionamiento de vehículos en la vía pública.

- Plano de situación
- Plano a escala, determinando en m² la ocupación de vía pública ocupada y especificando las condiciones e instalación de la valla.
- Cortes de calle: Autorizaciones especiales para interrupciones de tráfico Plano de señalización y desvíos del tráfico (peatonal y de vehículos), en caso de corte de algún carril de circulación, acera o itinerario peatonal, y en caso de obras fuera de fuera de poblado, que afecten a vías de competencia municipal.

La autorización de la ocupación de la vía pública derivada de esta solicitud se integrará como regla general en el expediente administrativo de concesión del título habilitante.

La fecha y el momento de la instalación deberá ser comunicado a la Policía Local de Alcantarilla y a los Servicios.

La Administración Municipal podrá denegar las licencias:

1. A aquellas personas que no reúnan las condiciones debidas para el ejercicio de la actividad, según la legislación vigente.

2. Atendiendo a otras razones de interés público y dentro del ámbito de su competencia.

Las declaraciones de baja, en caso de ocupaciones periódicas previa acreditación del pago, se presentarán con iguales requisitos que para las altas y surtirán efectos al trimestre siguiente a la fecha en que se produzca su presentación. En tal caso podrán prorratearse por trimestres, las cuotas resultantes al finalizar la ocupación de que se trate.

En todo caso las categorías de las calles por las cuáles se efectúen liquidaciones, será la misma que la que sea en cada caso para el Impuesto de Actividades Económicas.

ANEXO I. TARIFAS.**EPÍGRAFE I: MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS; VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público, satisfarán:

CONCEPTO	TARIFA
Ocupación de la vía pública con vallas que delimitan materiales, andamios o instalaciones análogas (por cada m ² o fracción y día)	0,88 €
Ocupación de la vía pública con contenedores para el depósito de escombros y material de derribo, u otros residuos inertes (derivados de poda de árboles, jardines, etc) (por cada m ² o fracción y día)	0,44 €
Ocupación de la vía pública con grúas o instalaciones de cualquier tipo (por día o fracción)	5,90 €
Ocupación de la vía pública con casetas para acopio de materiales o elementos de construcción o casetas de información, promoción y venta (por cada m ² o fracción y día)	0,88 €

A efectos de cálculo se utilizará para la aplicación de la tasa la mayor superficie requerida en la ocupación.

EPÍGRAFE II: CALICATAS O ZANJAS; Y REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

La apertura de calas o zanjas para tendidos de redes de cualquier clase y su posterior remoción, en calzadas o aceras con pavimento o losa, o aceras sin pavimentar, satisfarán:

CONCEPTO	TARIFA
En calzadas o aceras pavimentadas (por cada m ² o fracción y día)	2,05 €
En calzadas o aceras sin pavimentar (por cada m ² o fracción y día)	0,88 €

En todo caso, si de la aplicación de normas anteriores resultaran cuantías inferiores a las aquí detalladas, se liquidarán las cuantías mínimas siguientes, por la apertura de zanjas o calicatas:

CONCEPTO	TARIFA
En calzadas o aceras sin pavimentar	20,00 €
En calzadas o aceras pavimentadas	50,00 €
En calzadas o aceras en suelo pavimentado y no pavimentado	50,00 €

EPÍGRAFE III: RESERVAS DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA POR OBRAS.

CONCEPTO	TARIFA
- Reserva aparcamiento exclusivo para carga y descarga de mercancías, bombeo de hormigón y/ o actuaciones similares en obras. (por 5 ml o fracción/día).	2,80 €
- Que obstaculicen del tráfico por ocupación de un carril de circulación (en carriles de ambos sentidos). (por 5 ml o fracción/día)	12.30 €
- Corte de total de tráfico. (por horas o fracción)	21,30 €

El importe total obtenido deberá multiplicarse por el coeficiente fiscal de la vía pública donde se realice la ocupación.

Categoría fiscal de las vías públicas:	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Coeficiente Aplicable	3,04	2,46	2,25	2,07	1,80

El coeficiente aplicable se obtiene del anexo de clasificación de calles por zonas y barriadas y delimitación de las mismas dentro de la población según ordenanza “REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS”

*En todo caso las categorías de las calles por las cuáles se efectúen liquidaciones, será la misma que la que sea en cada caso para el Impuesto de Actividades Económicas.

EPÍGRAFE IV: TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ATRACCIONES DE FERIA EN LAS FIESTAS PATRONALES.
CALCULO TASAS OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA por Metros Cuadrados Equivalentes (MCE).

ATRACCIONES	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 3.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	4.50 €/m2
CASSETAS DE JUEGO Y BISUTERÍA	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	4.50 €/m2
PUESTOS DE ALIMENTACIÓN	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	8.30 €/m2

COSTE REAL DEL CONSUMO ELÉCTRICO DE LAS ATRACCIONES INSTALADAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES.

En caso de ser suministrada la energía eléctrica desde las instalaciones municipales, se aplicará la siguiente formula, para el cálculo de la tasa correspondiente.

$$[(kW \text{ Instalado} \times 20\%) \times 80 \text{ h}] + [(kW \text{ instalado} \times 40\%) \times 80 \text{ h}] \times \text{€ kWh} =$$

Donde:

kW Instalado: Potencia instalada en la atracción "Certificado Anual de Verificación y Funcionamiento".

€ kWh: 0.4174177 €.

€ kWh: Esta cifra se deberá de calcular anualmente, en base a la última factura del CT de la C/ Voluntariado, que este en posesión del Ayuntamiento, normalmente y para las fiestas patronales, corresponderá al periodo de consumo del mes de marzo, de ella y por parte de los técnicos municipales, se cuantificara el total de los kwh reflejados en esa misma, tanto de energía activa, reactiva y maxímetro, y el importe total de la misma, de tal manera que en la cifra resultante estarán incluidos todos los costes de energía, peajes de redes de transporte y distribución, cargos y demás impuestos y tasas que estén en cada momento en vigor.

Estas tasas serán de aplicación para la totalidad de la duración de las fiestas (10 días)

EPÍGRAFE V: TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN RECINTO FERIAL. RESTO DEL AÑO
CALCULO TASAS OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA por Metros Cuadrados Equivalentes (MCE), y día.

ATRACCIONES	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 3.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0,45 €/m2/día
CASSETAS DE JUEGO Y BISUTERÍA	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0,45 €/m2/día
PUESTOS DE ALIMENTACIÓN	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0.83 €/m2/día

COSTE REAL DEL CONSUMO ELÉCTRICO DE LAS ATRACCIONES INSTALADAS EN EL RECINTO FERIAL.

En caso de ser suministrada la energía eléctrica desde las instalaciones municipales, se aplicará la siguiente formula, para el cálculo de la tasa correspondiente.

$$[(\text{kW Instalado} \times 20\%) \times H] + [(\text{kW instalado} \times 40\%) \times H] \times \text{€ kWh} =$$

Donde:

kW Instalado: Potencia instalada en la actividad, en su caso "Certificado Anual de Verificación y Funcionamiento", o suma de todas las potencias instaladas, y recogidas en la documentación técnica obligatoria.

H: horario de funcionamiento de la actividad

€ kWh: 0.4174177 €.

€ kWh: Se aplicara la misma cantidad que la calculada anualmente para el periodo de fiestas patronales.

EPÍGRAFE VI: TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN EL RESTO DEL MUNICIPIO.**CALCULO TASAS OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA por Metros Cuadrados Equivalentes (MCE), y día.**

GENERAL	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 3.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0,413 €/m2/día
ATRACCIONES	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 3.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0,413 €/m2/día
CASSETAS DE JUEGO Y BISUTERÍA	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0,413 €/m2/día
PUESTOS DE ALIMENTACIÓN	TASA (€ m/2)
$[(F \times A) + (A \times 5.5)] \times (\text{€ m/2}) =$ F = fondo A = fachada	0.748 €/m2/día

EPÍGRAFE VII: QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

CONCEPTO	TARIFA
En calles de primera categoría, anual:	1.018,00 €
En calles de segunda categoría, anual	606,00 €
En el resto de las calles, anual	104,00 €

EPÍGRAFE VIII: RESERVAS DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA.

CONCEPTO	TARIFA
Tarifa Primera	
Por cada vehículo autotaxi con parada fija en la población, al año.	38,00 €
Por cada autobús de línea regular que deje o recoja viajeros dentro del Término Municipal, al año	149,00 €
Tarifa Segunda	
Por cada m2 y hora de ocupación de vía pública para carga y descarga. Mudanzas.	1,35 €

EPÍGRAFE IX: PUESTOS, BARRACAS, SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS AMBULANTES.

CONCEPTO	TARIFA
1.- En mercadillo semanal de los miércoles	
1.1.- Puesto fijo, por cada metro lineal y mes:	
1.1.1.- Sin Luz	4,49 €
1.1.2.- Con Luz	5,99 €
El pago de esta tasa se realizará mediante recibos bimestrales.	
1.2.- Puesto esporádico, por cada metro lineal y mes:	
1.1.1.- Sin Luz	7,50 €
1.1.2.- Con Luz	9,50 €
El pago de esta tasa se realizará en el momento de la concesión.	
2.- En mercadillos ocasionales o periódicos, por metro cuadrado y día:	
2.1.- Sin Luz	3,58 €
2.2.- Con Luz	4,58 €
El pago de esta tasa se realizará en el momento de la concesión.	

Alcantarilla, a 13 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5083 Corrección de errores en el texto de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía en Alhama de Murcia.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM n.º 162, de 16 de julio de 2025) fue publicada la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía en Alhama de Murcia.

Con posterioridad se han detectado varios errores en el texto de dicha ordenanza.

Por ello El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026 ACUERDA:

“Primero.- RECTIFICAR ERROR MATERIAL cometido en el texto de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía publicada en el BORM de 16 de julio de 2025, en concreto:

En el artículo 38, punto i, **donde dice** que será una infracción grave:

“i) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto a correa o cadena, tal y como establece el artículo 15.b.”

Debe decir:

“i) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto a correa o cadena, tal y como establece el artículo 15.1.b.”

Por otro lado, en el artículo 39, punto c, **donde dice** que será una infracción leve:

“c) Facilitar o depositar comida en las vías públicas y/o privadas de uso público con finalidad de alimentar a los animales, incumpliendo lo establecido en el artículo 9.10 de esta Ordenanza, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 33 relativo a las colonias felinas.”

Debe decir:

“c) Facilitar o depositar comida en las vías públicas y/o privadas de uso público con finalidad de alimentar a los animales, incumpliendo lo establecido en el artículo 9.9 de esta Ordenanza, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 33 relativo a las colonias felinas.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 6 de octubre de 2026.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5084 Extracto de la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas con enfermedad celíaca en el municipio de Alhama de Murcia.

BDNS (Identif.): 935493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935493>)

Primero. Beneficiarios. Los beneficiarios de esta convocatoria serán las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Empadronadas con al menos un año de antigüedad en Alhama de Murcia a fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
2. Estar diagnosticados de enfermedad celíaca por un médico especialista, lo que deberá acreditarse mediante certificado médico oficial.
3. No estar incurso en alguna de las exclusiones establecidas en la base novena de dicha convocatoria.
4. No superar el umbral de ingresos determinado por el Ayuntamiento, conforme a los criterios establecidos en la base décima de dicha convocatoria.
5. En el caso de que el solicitante sea menor de edad, podrán presentar la solicitud sus padres o tutores legales, quienes deberán cumplir con los requisitos de residencia y de ingresos establecidos.
6. Se tendrá en cuenta el orden de registro de la petición de la ayuda, priorizando a los menores de edad. A fin de garantizar una atención especial a los menores de edad que padecen enfermedad celíaca, se dará prioridad en la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que sean menores de 16 años y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Segundo. Objeto. Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celíacos o con intolerancia al gluten y que cumplan los requisitos económicos exigidos en la base décima de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras. Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a personas con enfermedad de celiaquía en el municipio de Alhama de Murcia.

Cuarto. Cuantía. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia en relación a las presentes Bases, concederá subvenciones en la cuantía de 10.000 € para el año 2026/2027 con cargo a la aplicación presupuestaria 3111.48002 del presupuesto municipal vigente.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto asignado a tal fin.

En ningún caso el importe total de las ayudas concedidas podrá superar dicho límite presupuestario. Una vez agotado el crédito disponible, no podrán concederse más ayudas, aunque las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La concesión de las ayudas se realizará por riguroso orden de registro de las solicitudes completas, hasta agotar el presupuesto disponible, siempre que se cumplan los requisitos mínimos exigidos.

Las ayudas serán anuales y estarán en función de la capacidad económica anual del beneficiario de la prestación, y de la unidad familiar en su caso, dividiéndose los ingresos entre los miembros de la misma.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 3111.48002 del Presupuesto General Municipal con un importe de hasta 10.000 euros.

Si la ayuda se solicita para un menor de 16 años la cuantía será de 350

Si la ayuda se solicita para un mayor de 16 años la cuantía será de 300 euros.

En el caso de familias con más de un miembro afectado por celiaquía se incrementará esta ayuda en 25 Euros, por cada afectado/a.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de 30 días desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Sexto. Otros datos. Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que detalle la convocatoria.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Certificado de empadronamiento actualizado del solicitante y de los miembros de la unidad familiar, en el que conste que están empadronados con al menos un año de antigüedad en el municipio, acorde al punto 1 de la base tercera.

Original o fotocopia compulsada del DNI o NIE de la persona solicitante y de los menores e incapacitados, en su caso, afectados por la enfermedad o intolerancia al gluten.

Libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante. En los casos de menores con medidas de protección y personas incapacitadas deberán presentarse las resoluciones administrativas y/o judiciales que lo acrediten.

Informe médico acreditativo de la condición de enfermo celiaco o intolerante al gluten, (uno por cada miembro de la unidad familiar que tenga dicha condición).

Certificado o fotocopia del documento bancario en el que figure como titular la persona solicitante o perceptor/a, en su caso, donde se especifique el número de cuenta cliente (IBAN).

Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar donde se indiquen los ingresos referentes al año 2025 acorde a la cláusula décima. Dicho certificado puede descargarse en el siguiente enlace: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

En caso de rentas exentas de tributación (prestaciones procedentes de la Seguridad Social por incapacidad permanente o gran invalidez, prestaciones por cuidado de familiares, etc.), se deberá aportar justificante o certificado de ingresos percibidos por este concepto durante el ejercicio anterior, expedido por el órgano competente.

Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de la persona solicitante.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas de la persona solicitante.

Se otorgará un plazo de 10 días para presentar cualquier documento faltante o para subsanar cualquier defecto en la documentación presentada.

Alhama de Murcia, 15 de octubre de 2026.—La Alcaldesa de Alhama de Murcia, Rosa Sánchez Bishop.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5085 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por concesión demanial para la utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Benablón de Caravaca de la Cruz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación, adscrito a la Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación. Tfno: 968702000.
 - Cuestiones técnicas: Servicio de Obras y Servicios Públicos, y Servicio de Pedanías.
 - Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Número de expediente: 1196636W.

2. Objeto de la concesión:

- a) Descripción: Utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Benablón de Caravaca de la Cruz, en los términos y con los límites especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- b) Duración: Dos años, prorrogable por dos años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación:
 - Mayor importe del canon ofrecido.
 - Reducción de precios de venta al público.

4. Canon base de licitación: se fija en mil doscientos euros (1.200 €) anuales más el 21% de IVA que importa doscientos cincuenta y dos euros (252 €), ascendiendo el canon anual a un total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €) (IVA incluido), susceptible de mejora al alza.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 1.021,33 euros.
- b) Definitiva: 1.532,00 euros.

6. Requisitos de los licitadores: Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 30 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. Apertura de ofertas: En sesión de la Mesa de Contratación, que se celebrará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Caravaca de la Cruz, a 8 de octubre de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

5086 Modificación de bases para la provisión por oposición libre de tres plazas de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Librilla publicadas en el BORM n.º 234, de 9 de octubre de 2026.

Visto que en dichas bases se han observado un error material, y en virtud del artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguiente corrección de errores de la convocatoria señalada:

Primero: Se modifica el "Anexo III". "Sistema de calificación de los ejercicios". "Mujeres". "Resistencia 1.000 m".

✓ **Donde dice:** 04" o menos, **debe decir:** 4´04" o menos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Librilla, a 13 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Hernández Porras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5087 Aprobación definitiva de la modificación no estructural n.º 74 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la reordenación de los terrenos incluidos en la UA n.º 1 de Avilés y cambio de alineación de la prolongación de la calle Virgen de la Cabeza.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 28 de septiembre de 2026, se acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación no estructural N.º 74 del P.G.M.O. de Lorca relativa a la reordenación de los terrenos incluidos en la UA N.º 1 de Avilés y cambio de alineación de la prolongación de la Calle Virgen de la Cabeza, seguido bajo el número de expediente 2019/URMPGM-2 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los Arts. 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento Recurso Contencioso Administrativo. También podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo directamente contra los presentes acuerdos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

De conformidad con lo previsto en el Art. 159 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en el anexo del anuncio se incluyen los contenidos necesarios del plan.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://urbanismo.lorca.es/planGeneral.asp>

Lorca, 7 de octubre de 2026.—La Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez, P.D. (D.A. 04-01-2024).

Ficha de la Unidad de Actuación UA-1 de Avilés:**ÁREA HOMOGÉNEA AVILÉS 1**

UNIDAD	S total	E (m2/m2)	S neto edific.	ExSn	Media	Diferencia
UA 1	7.121	0,893	0,523	0,467		
Total	7.121					

UNIDAD DE ACTUACIÓN			UA 1
---------------------	--	--	------

Manzana	Ordenanza	Tipología	Superficie	%	Altura máx.	E(m2/m2)	A (m2)
1	1	Casco	152	2,23	2	2,50	380
2	2	Unifamiliar	1.448	20,31	2	1,0	1.446
3	1	Casco	660	9,27	2	1,73	1.142
4	1	Casco	1.106	15,53	2	2,31	2.554
		Zona verde	784	11,01			
		Viario propuesto	2.285	32,09			
		Viario existente	682	9,58			
		Total unidad	7.121	100,00			5.522

Aprovechamiento total (m2/m2)	0,893
Porcentaje de cesión (%)	32,09
Porcentaje de suelo neto edificable (m2/m2)	0,523
Cesión de aprovechamiento (%)	5,000

Iniciativa de la actuación	Pública
Sistema de actuación	Cooperación

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5088 Aprobación definitiva del acuerdo regulador del precio público para rutas turísticas guiadas en el municipio de Los Alcázares.

Expediente N.º: 14967/2026

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo de aprobación del texto del Acuerdo Regulador del Precio Público para rutas turísticas guiadas en el municipio de Los Alcázares, siendo el texto íntegro del mismo el que seguidamente se detalla:

"Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público aplicable a la participación en las rutas turísticas guiadas organizadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Se entenderá por Rutas Turísticas a las actividades tales, como Paseos en barco, Rutas en bicicleta y en Tren Turístico, a esas actividades que tienen como eje principal la promoción turística y a las que normalmente acude público interesado en el mismo y tienen un marcado carácter promocional, social, cultural y con una gran repercusión turística, económica y social.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la participación en las siguientes rutas turísticas guiadas, organizadas por la Concejalía de Turismo y Playas.

- Paseo en Barco por el Mar Menor.
- Ruta en Bici por el Arte Urbano.
- Safari Nocturno de Arte Urbano.
- Ruta Turístico-Cultural en Tren.
- Turismo Marinero (pesca tradicional).
- Ruta de los Parques Vivos.
- Visita al Espacio Natural Protegido de La Hita.
- Paddle-yoga.
- Visita guiada Base-aérea de Los Alcázares
- Visitas guiadas musicalizadas
- Visitas guiadas musicalizadas con degustación

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligadas al pago del precio público las personas físicas que participen en cualquiera de las actividades indicadas en el artículo anterior, previa inscripción a través de los medios habilitados por el Ayuntamiento (portal web).

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la siguiente:

Actividad	Precio General	Menores de 12 años
Paseo en barco por el Mar Menor	6 €	Gratuita
Ruta en bici por el Arte Urbano	4 €	Gratuita
Safari nocturno de Arte Urbano	4 €	Gratuita
Ruta Turístico-Cultural en tren	4 €	Gratuita
Turismo Marinero (pesca tradicional)	6 €	Gratuita
Ruta de los Parques Vivos	4 €	Gratuita
Visita al Espacio Protegido de la Hita	4 €	Gratuita
Paddle-yoga	6 €	Gratuita
Visita guiada Base Aérea de Los Alcázares	4 €	Gratuita
Visita guiada musicalizada	6 €	Gratuita
Visita guiada musicalizada con degustación	14 €	7 €

Artículo 5: Impuesto sobre el valor añadido.

Los precios indicados en el artículo 4 del presente acuerdo incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este precio público se halla sujeto al impuesto y no exento.

Artículo 6: Beneficios fiscales.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, atendiendo al carácter promocional, social y cultural de las actividades reguladas en el presente Acuerdo, la participación en las rutas turísticas será gratuita para los menores de 12 años, salvo en las visitas guiadas musicalizadas con degustación, en las que los menores de 12 años abonarán una tarifa reducida equivalente al 50% del precio general establecido.

Artículo 7: Devengo.

El devengo y la obligación del pago del precio público nacen en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en este Acuerdo, esto es, en el momento que se adquiere la entrada o inscripción en alguna de las rutas turísticas/visitas guiadas.

Artículo 8: Normas de gestión.

El ingreso del precio público por la prestación del servicio para la realización de los eventos de "Rutas turísticas guiadas", por su propia naturaleza, se gestionará mediante las plataformas habilitadas para la inscripción y por ende para el abono de la misma.

Para participar en las rutas/visitas, objeto del presente Acuerdo, será necesario acreditarse mediante la presentación del ticket de compra mediante plataforma habilitada para la inscripción y abono de la misma, al menos 30 minutos antes de su celebración.

Los menores de 12 años deberán participar en las rutas acompañados, en todo momento, por una persona adulta responsable.

Cuando por causas no imputables al obligado la ruta turística o actividad no se realice, se empezará a los participantes a otra fecha de celebración de la ruta turística o actividad. O se procederá la devolución de oficio del precio público abonado cuando el emplazamiento no sea posible.

Se procederá la devolución de oficio del precio público abonado en la inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en casos debidamente justificados y siempre que la solicitud de cancelación se comunique con un mínimo de 24 horas de antelación respecto a la hora de la actividad.

Artículo 9: Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo, corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de su posible delegación en la junta de Gobierno Local en su caso.

Artículo 10: Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales, aprobada por este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 48, de 28 de febrero de 2022.

Disposición final.

El presente Acuerdo regulador, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Lo que se hace público a efectos de su general conocimiento de conformidad con lo contenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento que ha dictado el mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

En Los Alcázares, a 1 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5089 Bases reguladoras de participación en la "X Ruta de los Belenes de Mazarrón" del 18 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027.

BDNS (Identif.): 935517

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935517>)

Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los participantes en la "X Ruta de los Belenes de Mazarrón 2026-2027.

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad principalmente en el municipio o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio y personas físicas en su propia representación.

La subvención tiene por finalidad promover la participación de los ciudadanos en la X Ruta del Belén a desarrollar entre el 18 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027, como fomento de las actividades culturales y apoyo al mantenimiento de las tradiciones.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 1.300,00 €.

Las solicitudes podrán presentarse, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día 5 de diciembre de 2026.

Mazarrón, 7 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5090 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización de la UE-Bj3, Beniaján.

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la autorización del Proyecto de Urbanización de la UE-Bj3, Beniaján.

Dicho proyecto se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2026/043/000833.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada junto con el Documento Ambiental, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 de la Ley 21/2013, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del proyecto.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57134 o 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, a 24 de septiembre de 2026.—El Concejal de Planificación Urbanística, Vivienda, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.